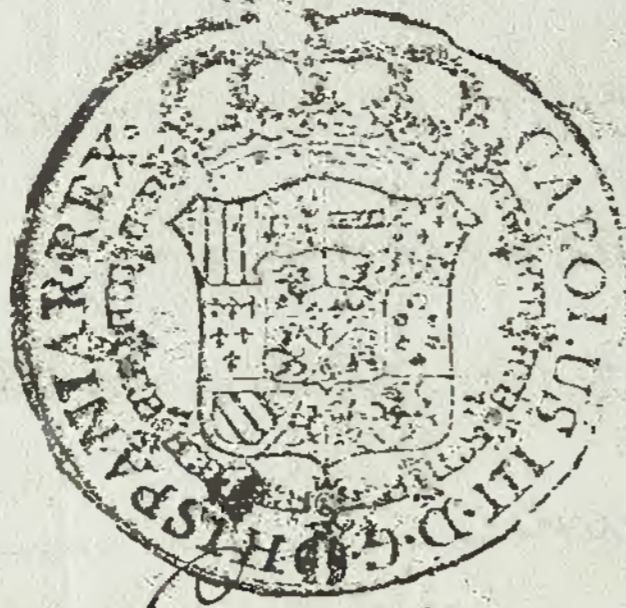


Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

y circunstancias de cada una, y lo demás q se e
prova de lo q. Imeliorada en la Cud Acordó,
mediante a deuenir minar con bastante prolixo
un asunto de tanta gravedad, y necesidad en
Cudas de poner todos sus esfuerzos a N
si en parte se puee poner en practica lo que
dha N. Cedula se expresa, desde luego se de
xa para otro Cuilto tratando por
la ante drem a todos los Cavalleros Cayo
laxer para este efecto

Monza de Sutillena

El Señor D. N. Castro Leon de Salcedo
Procurador y Comisario de N. Braxar de
Sutillena, dio cuenta de esta Cuda de
ser indispensable, la Monza de
mencionado Braxar por el tiempo
huno, para la ejecución de ella pue
si ena se retarda sea en grave perjuicio
de los Interesados en dho. Hexecucion. A
g. Imeliorada en la Cud. Acordó se
que a Comeduria por el termino de este

